

## **NOTA AL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO – ONU**

### **Aportes al texto borrador de la Observación general Nº 19**

**- Julio 2015 –**

#### **Introducción y proceso de discusión interna**

El IIN como organismo especializado en temas de Infancia del Sistema Interamericano recibe con agrado y compromiso la consulta del Comité de los Derechos del Niño respecto al texto borrador de la futura Observación General Nº 19 en proceso de elaboración.

Aportar técnicamente en la elaboración de diferentes instrumentos que orienten a los Estados a mejorar sus capacidades para promover el ejercicio de derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) es una de las tareas fundantes del Instituto.

Por tanto, desde nuestra misión institucional para las Américas, tomamos esta relevante cooperación técnica con la intención de sumar comentarios y aportes al proceso de elaboración del citado documento, convencidos de estar contribuyendo a profundizar el entendimiento de lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) por los Estados y la sociedad toda.

En este sentido, a continuación se incluyen en puntos separados, aportes generales y específicos devenidos del trabajo interno de los técnicos de las distintas áreas del Instituto.

#### **Aportes y reflexiones generales**

- En términos generales valoramos como muy positivo y claro el contenido del documento, el cual considera todos los puntos prioritarios, atendiendo a cada fase del proceso de elaboración de un presupuesto público.
- Valoramos el énfasis en reiterar el sentido prioritario que debe tener la niñez en los presupuestos nacionales.
- Valoramos la integración de elementos fundamentales para un documento de este alcance, a saber: inclusión de perspectiva de género; inclusión de equidad

geográfica y vulnerabilidad como elementos prioritarios a la hora de fundamentar el destino de fondos; promoción de la cooperación internacional, así como del trabajo integrado entre sectores, ministerios, departamentos y diferentes niveles de gobierno de un Estado.

- En esta línea respaldamos la priorización que realiza el documento de la Primera Infancia y las etapas de Desarrollo Temprano (0 a 5 años) como objetivos claves de inversión.
- Creemos de especial relevancia el énfasis brindando en el documento en comprometer a los Estados con la CDN, el cual aparece en varios pasajes explicitado en términos de “Obligaciones” de los Estados en accionar “Sin Discrecionalidad”.
- Acompañamos el énfasis en reforzar la participación de NNA en todas las fases de elaboración del presupuesto público.
- Hacemos acuerdo con la marcada pro-actividad recomendada a los Estados a la hora de identificar grupos de NNA de mayor vulnerabilidad.
- Destacamos de gran interés la inclusión del compromiso de los Estados a llevar adelante Evaluaciones de Impacto en Derechos de NNA (CRIAS en su sigla en inglés).
- **Afinando el lente**, encontramos que no se hace mención a órganos rectores de infancia u otros mecanismos institucionales (comisiones parlamentarias, comisiones nacionales, etc.), a la hora de responsabilizar y/o localizar la defensa de la inclusión de estos temas en la agenda de discusión presupuestal de un Estado. El IIN posee como respaldo a sus acciones el diálogo continuo con los representantes de cada Estado designados como referentes de las políticas de Infancia, y es con ellos que se trabaja, dialoga y acuerda buscando transformar cada aporte técnico en agenda u acciones de implementación. En este sentido sugerimos responsabilizar a los Estados en definir la localización de este tema en algún lugar de su estructura pública permanente u órgano creado para dinamizar el tema en tiempos de confección de su presupuesto público.
- El texto del documento asume el estar dentro de un nuevo paradigma de derechos que no condice con la realidad de muchos de los Estados de la región. En este

sentido sugerimos no disminuir la fuerza de reforzamiento de este nuevo tiempo post CDN, pero hacer hincapié en el desarrollo progresivo de los Estados en la mejora de sus posibilidades de más eficaz y eficiente implementación. Creemos que darle un matiz de gradualidad con objetivo claro, puede generar el no desalentar a Estados que aun están muy lejos del actual enfoque de derechos y asumir el carácter de proceso que deben tener la incorporación de los mandatos de la Convención a las políticas públicas partiendo de estándares mínimos pero aceptando su progresividad.

- Si bien en puntos anteriores incluimos la valoración positiva al compromiso de los Estados ante lo establecido por la CDN y esta Observación General, percibimos con gran ambigüedad la mención a dejar librada la obligatoriedad de cada Estado a “*la mayor posibilidad de recursos disponibles*”. Esta expresión no asume que los Estados son agentes activos en la redistribución de recursos para lo cual cuentan con potestades para establecer políticas fiscales. Creemos imprescindible avanzar en brindar instrumentos o mecanismos que permitan acotar el margen de discrecionalidad que esta frase genera, para lo cual sugerimos dar criterios comparativos cuantificables de cuál sería una inversión esperable/aceptable y cómo cuantificar las acciones respecto a su alcance directo o indirecto en la realidad de la infancia. Si bien se hace difícil sugerir porcentajes de inversión asociables al PBI de cada Estado, sería un paso relevante establecer parámetros que sugieran lo que el contexto internacional pretende, y de esta forma posicionar anticipadamente los elementos que el Comité de los Derechos tendrá en cuenta a la hora de leer los Informe País subsiguientes.
- En las referencias que el documento realiza a los temas de corrupción sugerimos proponer la generación de instrumentos (evaluación, monitoreo, marcos jurídicos, sanciones, etc.), así como advertir sobre la ratificación de los que estén a disposición de los Estados y no han sido ratificados (Ej: La Convención Interamericana contra la Corrupción). Asimismo, en relación a este punto, creemos importante sugerir a los Estados el establecimiento de mecanismos ágiles y claros para el manejo de fondos de cooperación internacional, los cuales deberán

garantizar la llegada del aporte a los beneficiarios de dicha cooperación sin pérdidas de fondos ni dilataciones desmedidas.

- Con similar espíritu al punto anterior, sugerimos destacar que en tanto la inversión es condición necesaria para la promoción y protección de derechos, debe aplicarse a la inversión en infancia el principio de no regresividad. Las economías tienen comportamientos cíclicos con periodos de recesión en los cuales suelen realizarse recortes presupuestales o políticas de austeridad que afectan estándares de los servicios y por ende derechos ya consagrados.
- En la línea de involucrar y comprometer a todas las partes creemos relevante integrar al documento un llamado a la responsabilidad a los acreedores de deuda externa, respecto del cuidado al exigir condiciones que afecten los derechos de la niñez en los Estados deudores.
- El documento da relevancia a la participación de NNA en el proceso de confección del presupuesto de un Estado, pero podemos dar certeza que en nuestra región esto no sucede y no existen mecanismos de participación real para su puesta en práctica. En este sentido el documento podría fortalecer la idea de que cada Estado debe darse su mecanismo para incluir la voz de los NNA como asesores, consultores y/o partícipes de esta elaboración. Asimismo, reforzamos la necesidad de comprometer a los Estados en la elaboración de documentos amigables y entendibles para las diferentes etapas de desarrollo del NNA. Sugerimos que toda etapa del proceso, la discusión, elaboración y posterior rendición de cuentas anual, sea desarrollada teniendo en cuenta la comprensión de NNA. Con similar énfasis sugerimos difundir un documento amigable de esta Observación General, acompañando el tiempo real de su aprobación y difusión pública. **Y por último, en este punto, nos preguntamos si este texto borrador será trabajado con grupos de NNA organizados previo al cierre de su discusión.**
- Reforzando la idea de integralidad a la hora de leer los derechos de NNA, creemos importante utilizar la instancia de lanzar esta nueva Observación General ampliando el foco de interés incluyendo otros aspectos que den sustentabilidad y sostenibilidad a elementos planteados. En este sentido proponemos hacer mención al rol de la Educación a la hora de acercar y hacer más comprensible los

temas de derechos de la niñez. Proponemos que el documento haga explícito el compromiso de los Estados en incluir acciones presupuestales que deriven en adecuar planes de Estudio en dirección a generar gradualmente más capacidades de comprensión de ciudadanos de generaciones venideras sobre aspectos de Política Pública, Planificación Estratégica, Presupuesto Público, Programas, etc. En esta línea, una buena primera acción podría ser la sugerencia de trabajar las versiones amigables de la CDN y de esta Observación General dentro de planes de estudio de educación primaria y secundaria.

- Con similar espíritu de integralidad, sugerimos hacer visible a las Familias en sus diferentes variedades de conformación, como relevante socio estratégico a la hora de combatir vulnerabilidades de NNA. Asimismo sugerimos comprometer a los Estados en dar amplia accesibilidad al documento, trasladando en el texto la co-responsabilidad Estado-Familia en la protección integral a la infancia.

### **Aportes y reflexiones específicas**

- De nuestra reflexión nos surge la consulta sobre la inclusión explícita de organismos internacionales como ser: Fondo Monetario Internacional, Grupo Banco Mundial, World Trade Organization (art 45), Bretton Woods (art 96). Siendo así, en muchos otros artículos podría merecerse la inclusión de otros organismos de cooperación, no solo económicos, que trabajan en asociación con Estados.
- En algunos pasajes en que se habla de “recursos” sugerimos explicitar que este concepto incluye tanto los recursos económicos como los técnicos, por ejemplo en el artículo 90 sobre movilizar recursos en materia de cooperación internacional.
- En relación al Derecho a Participar de NNA sugerimos revisar la redacción del art 117 buscando incluir a los NNA en el compromiso de los Estados de monitorear los efectos de las decisiones tomadas y evaluar modificaciones que incluyan sus voces.
- En similar sentido, en el capítulo 4 (artículos 123 al 126), sugerimos explicitar la integración de NNA a ámbitos de discusión y evaluación de las acciones implementadas.
- Apoyando el punto anterior en el artículo 132 sugerimos destacar especialmente a los NNA, del grupo de ciudadanos mencionado.



### **En suma**

Al tiempo que reiteramos el beneplácito por aportar a la elaboración de tan importante documento, y destacando el grado de avance y profundidad del mismo, esperamos que nuestros comentarios contribuyan al proceso que el Comité viene transitando.

Desde el IIN adelantamos nuestra disposición a promover la discusión, debate, difusión e intercambio de esta Observación Gral., en actividades regionales que incluyan el intercambio sobre buenas prácticas en torno al tema en cuestión.

**Lic. Víctor Giorgi**

Director General

Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes

Organización de los Estados Americanos